



CIRCULAR No.00 4 DE 2020

PARA: Supervisores, Contratistas de obra e interventoría, y colaboradores de la UG-PA-FFIE

DE: Patrimonio Autónomo UG-PA-FFIE

FECHA 27 de abril de 2020

ASUNTO: Orientaciones a constructores, interventores, supervisores y colaboradores de proyectos de infraestructura educativa financiados con recursos del FFIE, sobre las medidas preventivas y de mitigación que deben observar para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-Cov-2 (COVID-19).

El **11 de marzo de 2020** la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del coronavirus COVID-19 es una pandemia e instó a los estados a tomar acciones urgentes para la mitigación del contagio. En concordancia con en esa medida, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19”*.

Además, mediante el **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020**, el Gobierno nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por 30 días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública. En la justificación de esta declaratoria se señala, *“Que una de las principales medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, razón por la que las tecnologías de la información y las comunicaciones, y los servicios de comunicación en general, se convierten en herramienta esencial para permitir la protección de la vida y salud de los colombianos”*

De otra parte y en atención a la responsabilidad con la que se debe afrontar y frenar la expansión del coronavirus, el señor Presidente de la República, mediante la expedición del **Decreto 457 del 22 de marzo de 2020**, anunció la aplicación del aislamiento preventivo obligatorio en todo el país, desde el martes 24 de marzo a las 23:59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las cero horas, medida que se prorrogó mediante el Decreto 531 de 2020, hasta las 00:00 horas del 27 de abril.

Por su parte, los ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, de Salud y Protección Social y de Trabajo, expidieron el **11 de abril de 2020** la Circular Conjunta 001 en la que se imparten *“Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19)”*.

Posteriormente, el Gobierno expidió el Decreto Legislativo Número 539 del **13 de abril de 2020** *“Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* mediante el cual estableció que durante el término de la emergencia sanitaria el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

De esta manera, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020, *“por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.”*



En ese contexto, los ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, Salud y Protección Social, y Trabajo, consideran necesario impartir orientaciones *a los constructores, interventores, supervisores, colaboradores, y en general a todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado, aprendices, cooperados de cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, afiliados participes, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL, y en extensión a todo el personal que labore en los proyectos de infraestructura educativa financiados con recursos del FFIE, sobre las medidas preventivas y de mitigación que deben observar, para reducir la exposición al riesgo y el contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-Cov-2 (COVID-19). Es por esto que para dar cumplimiento a las disposiciones del Gobierno Nacional, estas orientaciones se deben acoger en estricto cumplimiento durante la emergencia sanitaria, tanto en los proyectos que se encuentren en etapa de diseño (Fase I), obra (Fase II), como en aquellos que están en proceso de diagnóstico y apropiación y que han sido objeto de reasignación, incluyendo en todos los casos, la cadena de suministro de insumos y materiales.*

Cada proyecto debe adaptar su protocolo de bioseguridad y prevención a la exposición y al riesgo y de contagio de la COVID-19 en su zona de influencia, garantizando su articulación con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, SST. Estos protocolos deben enviarse para revisión y aprobación de la interventoría y de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, UG PA FFIE al correo: planbioseguridad@ffie.com.co, antes del 6 de mayo de 2020.

Las medidas que se recomiendan adoptar en esta circular están basadas en las prácticas de bioseguridad, prevención y promoción universalmente aceptadas y en la disponibilidad de insumos y recursos existentes actualmente en el país. En el evento de que se dificulte la consecución de alguno de estos suministros o insumos, es necesario elegir un sustituto que cumpla con los mismos niveles de protección.

Cabe reiterar que estas medidas corresponden a las acciones que deben desarrollar los representantes legales, el personal administrativo, operativo de los contratistas de obra e interventoría, los proveedores de bienes y servicios, el personal de seguridad y salud en el trabajo, y demás colaboradores vinculados a los proyectos de construcción de infraestructura educativa que desarrolla el FFIE, con el fin de reducir el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19), entre otras, en las siguientes áreas:

- Oficinas de los contratistas
- Predios objeto de consultoría o de reasignación
- Dependencias y entidades en donde se requiere gestionar u obtener permisos y licencias para las consultorías y las obras,
- Áreas de trabajo y zonas de ejecución de actividades de obra
- Campamentos y demás áreas o lugares de intervención del proyecto.

Adicional a lo indicado en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, y en la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN ADOPTAR LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJADORES A CARGO DE LA FASE I (CONSULTORÍA, DISEÑO, DIAGNÓSTICO Y APROPIACIÓN DE DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, ETC.) DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE DESARROLLA EL FFIE.

Las siguientes orientaciones se deben adoptar en el plan de contingencia de las empresas constructoras, interventorías, y en las oficinas de consultorías, integrándolas con el Sistema de Gestión de Seguridad y



Salud en el Trabajo SST, además, el área de recursos humanos o quien haga sus veces, las debe socializar, implementar y evaluar

El propósito es reducir el riesgo de exposición de los trabajadores y del personal involucrado en los proyectos de infraestructura educativa, tanto del constructor como del interventor, durante la etapa de diseño y obtención de permisos y licencias, en los diferentes escenarios que presentan mayor posibilidad de su materialización por contacto interpersonal, como son:

- El desplazamiento e ingreso a predios objeto de diseño
- El desplazamiento e ingreso a espacios, entidades u oficinas en las que se requiere realizar estudios técnicos (lotes), trámites, obtener permisos, actividades relacionadas con el diagnóstico y apropiación de los proyectos reasignados,
- El desplazamiento e ingreso espacios en los que concurre un número mayor a 10 personas,
- El desplazamiento e ingreso en áreas de laboratorios, operación de equipos y manipulación de herramientas de trabajo individual o colectivo, necesarios para la elaboración de estudios tales como barrenos, instrumental topográfico y geodésico, áreas de unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de armarios del personal; área de almacenamiento de equipos e instrumental, áreas administrativas, ascensores, escaleras, áreas de descanso y demás áreas o actividades en las que se requiera proximidad entre personas o trabajadores.

Los responsables de los trabajadores a cargo de proyectos que se encuentren en Fase I (consultoría, diseño, obtención de permisos, etc.), o en los proyectos que se encuentren en actividades relacionadas con el diagnóstico y apropiación de los proyectos reasignados para la construcción de infraestructura educativa que cofinancia el FFIE y que deben realizar actividades en las que no son indispensables los trabajos de campo, sino en oficina, como por ejemplo, los estudios de consultoría:

- Diagnóstico y diseño urbanístico
- Diseño arquitectónico, bioclimático y ambiental
- Diseño y cálculo estructural
- Diseño de redes: hidrosanitario, gas, RCI, eléctrico e iluminación, redes de voz, datos, tv, seguridad y detección, ventilación y extracción, presupuesto y programación, y coordinación de planos, entre otros.

En las actividades relacionadas al diagnóstico y la apropiación de los estudios y diseños de los proyectos reasignados, tales como:

- Revisión de los diseños arquitectónicos con la NTC 4595, NTC4596 y demás normativa vigente aplicable.
- Revisión de estudio de suelos
- Revisión del proyecto estructural, en los términos de la NSR-10
- Revisión de los proyectos eléctricos, (RETIE; RETILAP) de red de voz y datos o automatización, sistemas de seguridad, hidrosanitarios, red contraincendios, gas, instalaciones electromecánicas y demás estudios que hayan sido entregados por el PA-FFIE
- Elaboración del presupuesto de obra con los precios unitarios presentados en su oferta económica, que incluye como mínimo presupuesto detallado, APUS, memorias de cantidades de obra, especificaciones técnicas y verificar que se incluyan todas las actividades de obra requeridas para la ejecución del proyecto.
- Revisión de la programación de obra semanal y mensual, detallada. (plan de compras, suministros, alquiler de equipos, histograma, y demás recursos que sean necesarios.).
- Verificación de la existencia y vigencia de las licencias y permisos necesarios para la ejecución del contrato, así como la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos por las entidades competentes de expedir que dichos permisos, con el fin de garantizar su implementación y vigencia antes del inicio del contrato.
- Ajustes mínimos de las consultorías que los requieran, una vez revisados por interventoría.



1.1. Medidas de prevención al ingresar, permanecer o regresar a la oficina:

Las empresas constructoras, interventorías, y oficinas de consultorías deberán cumplir como mínimo con las siguientes medidas:

- Cuando ingrese a la oficina o regrese después de realizar trabajos de campo, desinfecte los zapatos o lave la suela con agua y jabón.
- Si lleva algún morral, paquete o similar, desinfecte el exterior o empaque y colóquelo en una superficie limpia.
- Antes de tener contacto con los miembros del equipo de trabajo o consultoría, desinfecte la ropa y evite saludarlos con contacto físico o darles la mano.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- Lavado de manos de acuerdo con los protocolos y al menos cada tres (3) horas.
- Desinfecte los elementos oficina, equipos de cómputo y demás, antes de manipularlos, al menos dos veces al día, o cada vez que vayan a ser usados o manipulados por personas diferentes.
- Desinfecte los elementos, equipos e instrumental que han sido manipulados en el exterior de la oficina y en los predios objeto de la consultoría o diseño.
- Procurar que no concurran un número mayor a 10 personas, y mantener un distanciamiento entre personas mínimo de 2 metros.
- Proveer a todo el personal de servicios generales, técnicos y profesionales de la consultoría e interventoría, los elementos de protección personal como tapabocas o máscaras y guantes de látex o nitrilo, siempre que el desarrollo de sus actividades implique contacto a menos de un metro de las personas.
- Desinfectar y aumentar la frecuencia de limpieza de equipos e instrumental, equipos de comunicación, manijas, cerraduras de puertas, timbres, rejas y puertas, entre otros, con alcohol con una concentración mayor al 70% o limpiadores y desinfectantes de superficies, en todos los lugares de trabajo.
- Establecer procesos de desinfección sobre documentos, planos e insumos elaborados por la consultoría o entregados como insumo por la UG-PA-FFIE, que protejan la legibilidad, integridad y protección de estos.

En lo casos en que se requiera que personal de las empresas constructoras, interventorías, despachos de consultorías, y/o supervisores, requieran realizar actividades de estudios técnicos de consultoría, visitas de diagnóstico, tramites, o gestiones ante entidades, tales como:

- Consultas de norma urbana, disponibilidades de servicios públicos, escrituración y titularidad del predio, etc.
- Topografía
- Estudio de suelos, perforaciones, apiques y sondeos, entre otros.
- Verificación de afectaciones y redes de servicios públicos en sitio, etc.
- Trámite de licencias y permisos, radicación ante curaduría o secretaría de planeación, obtención de disponibilidades de servicios públicos, radicación y aprobación de proyectos de conexiones domiciliarias ante E. S. P., permisos ambientales, trámites de patrimonio, trámites en oficinas de tránsito y todas aquellas que determine la normatividad local o nacional que le aplique al proyecto que se está ejecutando.

Y actividades relacionadas con las actividades de diagnóstico y apropiación de los estudios y diseños establecidos en los proyectos reasignados, tales como:

- Visita al sitio en el que se pretende realizar el proyecto, para verificar si es factible su implantación tal y como está diseñado (topografía, implantación, aislamientos, afectaciones etc.), que está de acuerdo con las normas urbanísticas locales y que cumple con lo contenido en los Planes de Ordenamiento Territorial - POT o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT vigentes.
- Realizar los levantamientos necesarios para el diagnóstico, cuantificar cantidades de obra, evaluar el



estado de las edificaciones existentes o actividades de obra preexistentes, verificar que las conexiones de servicios públicos están de acuerdo con la factibilidad de servicios expedida por las empresas prestadoras del servicio, verificar la accesibilidad al predio y/o establecer fuentes de materiales.

1.2. Medidas de prevención al salir de la oficina a realizar trabajos de campo de estudios y diseños, gestiones o trámites, y/o visitas de diagnóstico a los predios objeto de las obras:

Las empresas constructoras, interventorías, oficinas de consultorías y supervisores deberán cumplir como mínimo con:

- Si sale en carro particular, limpiar las manillas de las puertas, el volante o timón con alcohol o pañitos desinfectantes.
- No saludar con contacto físico, ni dar la mano.
- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones dadas a movilidad y acceso a lugares públicos, como restaurantes, laboratorios, entidades, curadurías, etc.
- Visitar solamente aquellos lugares en donde se requiere hacer trabajo de campo o gestión, y durante el tiempo estrictamente necesario.
- No compartir artículos personales o suministros como teléfonos, bolígrafos, cuadernos.
- Contar con todos los elementos de protección personal (EPP), para cada persona.
- Procurar que no concurran un número mayor a 10 personas o establecer turnos, con el objeto de mantener un distanciamiento mínimo de 2 metros entre personas.
- Evitar conglomeración de personas.
- Restringir la presencia de personal que presente un cuadro de afección respiratoria.

1.3. Medidas de prevención al realizar trabajos de campo.

- Procurar que no concurra un número mayor de 10 personas en una visita o trabajo de campo y mantener un distanciamiento mínimo de 2 metros entre personas.
- La empresa debe programar y reunirse con el personal de servicios profesionales, operativos, de campo y de seguridad, para informar qué es el COVID-19 y explicar las razones que obligan a tomar medidas de prevención, limpieza y desinfección de las áreas comunes, equipos e instrumental.
- Proveer y utilizar todos los elementos de protección personal, EPP, necesarios para los trabajos de campo, de cada persona.
- Vigilantes, personal de servicios generales y profesionales de la consultoría e interventoría, deben utilizar los elementos de protección personal como tapabocas o máscaras, siempre que el desarrollo de sus actividades implique contacto a menos de dos metros de las personas.
- Desinfectar y aumentar la frecuencia de limpieza de equipos e instrumental, equipos de comunicación, cabinas de vigilancia, manijas, cerraduras de puertas, timbres, rejas y entradas a los predios objeto de consultoría, entre otros, con alcohol con una concentración mayor al 70% o con limpiadores y desinfectantes de superficies, o con el uso de hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro, en una concentración de un 5 o 5.5%, en todos los lugares de trabajo.
- Informar sobre las medidas de prevención y mitigación del COVID-19 en las carteleras.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- Al toser o estornudar: Tosa o estornude en un pañuelo o en la curva de su brazo, no en su mano, y deseche los pañuelos usados lo antes posible, en un cesto de basura forrado. Lávese las manos inmediatamente.
- No compartir artículos personales o suministros como teléfonos, bolígrafos, cuadernos, elementos de protección personal (EPP), etc.
- Evitar saludos que impliquen contacto físico.
- Lavarse las manos a menudo con agua y jabón, durante al menos 20 a 30 segundos, especialmente al momento de ingresar al trabajo, antes y después de entrar en contacto con equipos, instrumental u objetos de trabajo y mínimo cada 3 horas.
- Si no hay agua y jabón disponibles utilizar gel antibacterial para manos a base de alcohol con una



concentración mayor al 70%.

- Articular el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los del personal de servicios de la consultorías e interventorías
- Establecer protocolos de información ante cualquier sospecha de un evento por COVID-19, y de limpieza y desinfección del recorrido realizado por el enfermo de COVID-19.

1.4. Medidas para el desplazamiento del personal a campo u otros lugares en vehículo particular, motocicletas, bicicletas o transporte público.

- Desinfecte con regularidad superficies con las que tiene contacto frecuente como son las manijas de las puertas, volante, palanca de cambios, hebillas del cinturón de seguridad, radio, comandos del vehículo, etc.
- En la medida de lo posible mantenga ventilado el vehículo.
- Al abordar el vehículo abra las puertas y permita que se ventile durante un par de minutos antes de subirse a él.
- En la medida de lo posible, mantenga la distancia mínima recomendada (por ejemplo, el pasajero puede ir en la parte de atrás)
- Para motocicletas y bicicletas, desinfecte con regularidad el manubrio.
- Desinfectar los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros.
- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeración de personas.
- Utilizar tapabocas en áreas de afluencia masiva de personas, en el transporte público, curadurías, laboratorios, entidades públicas u operadores de servicios públicos, entre otros, así como en los casos de sintomatología de afección respiratoria o si es persona en grupo de riesgo.

MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN ADOPTAR LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJADORES DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE DESARROLLA EL FFIE. (FASE II).

Para los proyectos de infraestructura educativa que se encuentran en etapa de obra (Fase II), los supervisores, contratistas de obra e interventores, deben acoger en estricto cumplimiento lo establecido en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, y en la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020; incluyendo en todos los casos, la cadena de suministro de insumos y materiales.

Además de lo anterior, los líderes de obra (director, interventor y/o supervisores) deben:

- Elaborar y entregar tantos planos como sean necesarios (en físico y magnético), en los que se muestren las zonas o áreas de seguridad, ubicación de puntos de lavado de manos, desinfección, hidratación, dispensadores de alcohol o gel antibacterial, zonas de transición de cargue y descargue, zona de atención a síntomas, zonas de desinfección de vehículos, maquinaria, equipos y herramienta, disposición de canecas, etc., de acuerdo con el PAPSO, y las recomendaciones indicadas en este documento.
- Los líderes de obra (director, interventor), entregaran quincenalmente un informe escrito sobre el cumplimiento y seguimiento del PAPSO, en el que se detallen todas las actividades y medidas contenidas y ejecutadas durante el término de las medidas establecidas por el Gobierno nacional.

NORMATIVA ADICIONAL PARA TENER EN CONSIDERACIÓN

- Decreto 488 de 2020. "Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".



- Decreto 500 de 2020. “Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- Decreto 457 de 2020. “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.”
- Decreto 531 de 2020. “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.”
- Resolución 358 de 2020. “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
- Resolución 385 de 2020. “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
- Resolución 380 de 2020. “Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 453 de 2020 “Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 0522 de 2020, “Por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del COVID-19”.
- Circular No. 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo. “Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus)”.
- Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo. “Mediante el cual se establece la responsabilidad de las Empresas o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de estos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19”.
- Circular Conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte. “Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19”
- Circular Externa Conjunta No. 0000004 del 9 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte. “Medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por coronavirus COVID-19”
- Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo. “Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19)”
- Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020, “*por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.*”
- “Orientaciones de Medidas Preventivas y de Mitigación para Contener la Infección Respiratoria Aguda Por Covid-19, Dirigidas a la Población en General.”, del Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá, marzo de 2020.
- “Orientaciones para Prevenir y Mitigar Exposición al Covid-19, Dirigidas a Representantes Legales y Administradores de Terminales Portuarios Terrestres y a Usuarios de Servicio de Transporte Público, Masivo e Individual”, del Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá, marzo de 2020.
- “Guía para la recomendación de no uso de sistemas de aspersión de productos desinfectantes sobre personas para la prevención de la transmisión de COVID-19”, del Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá, abril de 2020.
- Protocolo - Obras de Construcción de Edificaciones y Cadena de Valor. “Acciones y medidas para implementar en el sector de construcción de edificaciones y su cadena de valor, en el marco de la emergencia sanitaria, económica y social COVID-19”. Cámara Colombiana de la Construcción – Camacol. Abril 2020.
- Medidas Preventivas y de Protección ante el Covid-19. Buenas prácticas en la operación en obras de infraestructura. Sociedad Colombiana de Ingeniería. Abril 2020. Cod. SCI-2001R1



2. CONSIDERACIONES FINALES

Las anteriores consideraciones se exponen sin perjuicio de las normas expedidas por el gobierno nacional, los entes territoriales, protocolos, estándares, mejores prácticas y otras políticas que los agentes deban y consideren aplicar, con el fin de mitigar los riesgos asociados con el COVID-19, en desarrollo de su respectiva operación.

De otra parte, los Contratistas de Obra deberán remitir a la Interventoría y al FFIE, a más tardar el **6 de mayo de 2020**, el protocolo y el plan de reactivación de obras en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. De igual manera, las Interventorías deberán remitir a la supervisión el protocolo y el plan de reactivación de actividades de las interventorías.

El plan de reactivación deberá contener como mínimo: (a) La identificación de las actividades e intervenciones que reactivarán y ejecutarán durante la vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio, (b) el cronograma y plazos máximos de ejecución de las actividades e intervenciones a reactivar, (c) el personal asociado a las actividades que se reactivarán y (d) el protocolo de implementación de las medidas de bioseguridad dispuestas en esta circular y en las demás disposiciones que sobre la materia expida el Gobierno Nacional y/o los entes territoriales.

Las Interventorías deberán aprobar el plan de reactivación de obras, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su radicación por parte de los contratistas de obra; de igual manera, la supervisión hará lo propio con el plan de reactivación de actividades de las interventorías. En ambos casos, serán puestos en conocimiento al FFIE, mediante comunicación al correo: planbioseguridad@ffie.com.co, y que será requisito indispensable para el inicio de las actividades necesarias para la continuidad de la ejecución de los proyectos, y que hará obligatorio el plan de reactivación de obras.

La Unidad de Gestión del PA-FFIE publicará permanentemente en su página web, todos los lineamientos, protocolos y directrices, de acuerdo con la evolución de la pandemia para la prevención y contención del contagio de la COVID-19 conforme las disposiciones que adopte el gobierno nacional.

Adicionalmente la Unidad de Gestión del PA-FFIE, resolverá las inquietudes que surjan en relación con lo contenido en esta circular.

Atentamente:

ADRIANA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Gerente
Unidad de Gestión PA FFIE